



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.747

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 11 de Enero de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1E531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 220 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las repariciones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. C. y Tec. N° 70 del 04/01/12 - Designa al Prof. Luis Fernando Scherer en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	186
M.ED. C. y Tec. N° 72 del 04/01/12 - Designa al Lic. Darío Daniel Duce en el cargo de Coordinador de Educación en Contextos de Encierro de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	186
M.A. y P.S. N° 73 del 04/01/12 - Dispone Integración del Órgano de Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de Gral. Güemes - Sr. Ministro de Amb. y P.S. Ing. Alfredo De Angelis y otros	187
M.ED. C. y Tec. N° 74 del 04/01/12 - Designa a la Lic. Miriam Susana Goldszier en el cargo de Supervisora Gral. de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	188
M.ED. C. y Tec. N° 76 del 04/01/12 - Designa al Prof. Marcelo Oscar Valencia en el cargo de Secretario Técnico de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	188
M.A. y P.S. N° 77 del 04/01/12 - Asigna al señor Subsecretario de Comercio e Industria - Ing. Juan Manuel Abeleira en carácter de Ad-Honorem las funciones de Interventor del Parque Industrial de San Antonio de los Cobres	188
M.ED. C. y Tec. N° 78 del 04/01/12 - Designa al Sr. José Luis de Pizzol en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	189
M.A. y P.S. N° 79 del 04/01/12 - Dispone la Integración del Consejo de Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Gral. Mosconi - Sr. Ministro de Amb. y P.S. Ing. Alfredo De Angelis y otros	189
M.ED. C. y Tec. N° 80 del 04/01/12 - Designa al Sr. José Alberto Zamora en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	190
M.ED. C. y Tec. N° 82 del 04/01/12 - Designa a la Lic. Sonia Trigo en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	191
M.ED. C. y Tec. N° 84 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Patricia Dora del Carril en el cargo de Supervisora General de la Direc. Gral. de Educación Superior	191
M.ED. C. y Tec. N° 86 del 04/01/12 - Designa al Prof. Walter Raúl Benedicto en el cargo de Supervisor General de la Direc. Gral. de Educación Privada	191
M.ED. C. y Tec. N° 88 del 04/01/12 - Designa a la Lic. María Alejandra Zato D'Andrea en el cargo de Secretaria Técnica de la Direc. Gral. de Educación Privada	192
M.ED. C. y Tec. N° 90 del 04/01/12 - Designa al Prof. Julio Osvaldo Molina en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada	192
M.ED. C. y Tec. N° 93 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Myriam Hebe López Figueroa en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada	193
M.ED. C. y Tec. N° 95 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Rosana del Valle Herrera en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada	193
M.ED. C. y Tec. N° 97 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Silvia Graciela Romano en el cargo de Supervisora de Zona de la Direc. Gral. de Educación Privada	194

M.ED. C. y Tec. N° 99 del 04/01/12 - Designa al Ing. Roberto Daniel Breslin en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	194
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 100 del 04/01/12 - Designa al Dr. Carlos Fernando Benavides en el cargo de Jefe de Programa Actuaciones de la Secret. de Obras Públicas	195
M.ED. C. y Tec. N° 101 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Marcela Alejandra Arocena Gómez en el cargo de Secretaria Técnica de la Direc. Gral. de Educación Superior	195
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 106 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Loutayf, María Mercedes	196
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 108 del 04/01/12 - Convenio: Ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta	196

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. N° 71 del 04/01/12 - Designa personal temporario - Sra. Guadalupe Van Cauwlaert	198
M.T. N° 75 del 04/01/12 - Designa personal temporario - Lic. María Daniela Saravia	198
M.T. N° 81 del 04/01/12 - Designa personal temporario - Sra. Romina Andrea Chanampa	198
S.G.G. N° 83 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Ricardo Ariel Garay - Dcto. N° 2253/08	199
S.G.G. N° 85 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Arnaldo Miguel Vilte - Dcto. N° 3509/11	199
M.T. N° 87 del 04/01/12 - Designa personal temporario - Sra. Noelia Vanesa Trujillo	199
S.G.G. N° 89 del 04/01/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Viruez Tapia Garzón Moisés Roberto y otros	199
S.G.G. N° 91 del 04/01/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Rodríguez, José Ignacio y otros	199
M.S. N° 92 del 04/01/12 - Retiro voluntario - Sarg. Ay. Juan Carlos Lara - Policía de la Pcia.	200
S.G.G. N° 94 del 04/01/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Ajalla, Alfredo Hipólito y otros	200
S.G.G. N° 96 del 04/01/12 - Designa personal en cargo político - Sr. Juan Antonio Pinto Farel	200
S.G.G. N° 98 del 04/01/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sr. Gerardo Rubén Palomo y Sra. Sandra Beatriz Herrera	200
M.S. N° 102 del 04/01/12 - Retiro Voluntario - Sarg. Ay. Francisco Javier Neri - Policía de la Pcia.	201
M.ED. C. y Tec. N° 103 del 04/01/12 - Cesantía de personal - Sr. Francisco Adrián Carral	201
M.S. N° 104 del 04/01/12 - Retiro voluntario - Sarg. Ay. Daniel Alberto Bravo - Servicio Penitenciario de la Pcia.	201
S.G.G. N° 105 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. María Fernanda Gallardo Roldán - Dcto. N° 3324/11	201
S.G.G. N° 107 del 04/01/12 - Amplía Dcto. N° 2910/11 - Monto por Gasto de Combustible - Comisión Oficial a la Ciudad de Asunción, República del Paraguay	201

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. C. y Tec. N° 17 del 05/01/12 - Incorpora Anexo III Nivel de Educación Inicial y Primario - Escuela de Educación Especial - Res. Min. N° 1298/11 - Rectifica Res. Min. N° 5030/11 - Fecha de Inicio y Finalización del Periodo Lectivo 2012	202
--	-----

RESOLUCION

N° 100025782 - Instituto Provincial de Vivienda N° 808/11	204
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 100025807 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 01/2012	205
N° 100025801 - Ministerio de Salud Pública N° 01/12	206
N° 100025800 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - I.P.S.S. N° 08/12	206
N° 100025798 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 71/2011	206

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100025783 - Mario Singh - Dpto. Gral. Güemes - Catastro N° 3.461 - Expte. N° 0050034-53.211/11	207
--	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100025810 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Cont. Directa - Expte. N° 1492/11	207
N° 100025809 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Cont. Directa - Expte. N° 1487/11	207
N° 100025808 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Cont. Directa - Expte. N° 1435/11	208
N° 100025806 - M.S.P. - Adjudicación Compra Directa - Expte. N° 321-20.080/11	208
N° 100025805 - M.S.P. - Adjudicación Compra Directa - Expte. N° 170-12.555/11-2	208
N° 100025804 - M.S.P. - Adjudicación Compra Directa - Expte. N° 301-83.607/11	208
N° 100025803 - M.S.P. - Adjudicación Compra Directa - Expte. N° 321-113.556/11	209
N° 100025802 - M.S.P. - Adjudicación Compra Directa - Expte. N° 253-298/09	209

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100025763 - Papadopulos XLIII - Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande - Expte. N° 19.688	209
N° 100025761 - Mina Curamayo I - Dpto. La Poma, Lugar: Rangel - Expte. N° 18.950.....	210

SUCESORIOS

N° 100025811 - Ramírez, Hugo Néstor - Expte. N° 367.404/11	210
N° 100025796 - Marchisio, Norma Ana - Expte. N° 363.706/11	210
N° 100025792 - Castellanos María Elvira - Expte. N° 360.097/11	210

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100025799 - Don Miguel S.R.L.	211
---------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 100025797 - Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, para el día 12/01/12 212

RECAUDACION

N° 100025812 - Del día 10/01/12 212

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 70

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Luis Fernando Scherer, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Prof. Luis Fernando Scherer, D.N.I. N° 21.633.002, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 72

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Educación en Contextos de Encierro, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de la mencionada Coordinación, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea,

Que el Lic. Darío Daniel Duce por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Lic. Darío Daniel Duce, D.N.I. N° 27.790.627, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Coordinador de Educación en Contextos de Encierro, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 73

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

**Secretaría de Industria, Comercio y
Financiamiento**

VISTO la Ley N° 7056, la Ley N° 7630, la Ley 7701, el Decreto N° 5116/10; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 7056, y su modificatoria 7630, se creó el Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes, y en el art. 5° de la Ley N° 7056 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a los integrantes del Organismo de Administración;

Que con el Decreto N° 5116/10, se designaron a las autoridades;

Que posteriormente, se dictó la ley N° 7701/11, mediante la cual se creó el Ente General de Parques y Áreas Industriales, disponiendo en su artículo 40°, que los Parques Industriales existentes deben adecuar sus disposiciones de conformidad a lo que establezca la reglamentación;

Que hasta el momento no se ha reglamentado la citada norma, por lo que resulta necesario la continuidad de prestación de servicios de los funcionarios, para el normal funcionamiento del Directorio designado por decreto N° 5116/10, hasta tanto se reglamente la ley mencionada precedentemente y se designe al Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el art. 144 inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, la integración del Organismo de Administración del citado Ente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 7056, y su Modificatoria Ley N° 7630, el que quedará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Alfredo De Angelis - Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

Vocales: 1°.- Ing. Juan Manuel Abeleira - D.N.I. N° 23.953.005

2°.- Señor Intendente de General Güemes.

3°.- Sr. Andrés Federico Muñoz - D.N.I. N° 23.275.065.

Art. 2° - Déjase establecido que las presentes designaciones tendrán vigencia hasta tanto se conforme el Directorio dispuesto por la Ley N° 7701/11 y los funcionarios ejercerán sus funciones "Ad Honorem".

Art. 3° - Autorízase al Organismo de Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes a dar cumplimiento y hacer uso de las facultades establecidas en la Ley N° 7056 y su modificatoria Ley N° 7630.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 74

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor General de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo la Supervisión General;

Que la Licenciada Miriam Susana Goldszier, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Miriam Susana Goldszier, D.N.I. N° 20.206.097, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 10 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 76

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar el funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que el Prof. Marcelo Oscar Valencia, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Prof. Marcelo Oscar Valencia, D.N.I. N° 16.000.732, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 10 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 77

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Industria, Comercio y
Financiamiento**

VISTO el Decreto N° 3569/10 por el cual se designa al Ing. Juan Manuel Abeleira, en carácter ad-honorem, las funciones de interventor del Parque Industrial de San Antonio de los Cobres y la Ley N° 7701/11

CONSIDERANDO:

Que por medio de la ley N° 7701/11, se creó el Ente General de Parques y Áreas Industriales, disponiendo en su artículo 40°, que los Parques Industriales existentes deben adecuar sus disposiciones de conformidad a lo que establezca la reglamentación;

Que resulta necesario la continuidad de prestación de servicios del funcionario designado mediante Decreto N° 3569/10 para el normal funcionamiento del Directorio citado, hasta tanto se reglamente la ley 7701/11 y se designe al Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales;

Que la presente medida se dicta, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2567/08 y 2769/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnase al Señor Subsecretario de Comercio e Industria, Ing. Juan Manuel Abeleira, D.N.I. N° 23.953.005, en carácter ad-honorem, las funciones de Interventor del Parque Industrial de San Antonio de los Cobres, a partir del 10 de diciembre de año 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente asignación tendrá vigencia hasta tanto se conforme el Directorio dispuesto por la Ley N° 7701/11.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 78**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. José Luis De Pizzol, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/57, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Sr. José Luis De Pizzol, D.N.I. N° 13.900.359, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 79**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Industria, Comercio y
Financiamiento**

VISTO la Ley N° 7622, la Ley N° 7701 y el Decreto N° 3556, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7622, se crea el Ente Parque Industrial de la Ciudad de Mosconi y en su artículo 5° establece que será administrado por un Consejo de Administración, cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Nº 3556/10, se designaron a las autoridades integrantes del Consejo de Administración;

Que recientemente se dictó la Ley Nº 77101/11, mediante la cual se creó el Ente General de Parques y Áreas Industriales, estableciendo en su artículo 40º que los Parques existentes deben adecuar sus disposiciones de conformidad a lo que establezca la reglamentación;

Que resulta necesario la continuidad de los funcionarios designados, mediante decreto Nº 3556/10 para el normal funcionamiento del Consejo de Administración del citado Ente, hasta tanto se reglamente la Ley Nº 7701/11 y se designe al Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el art. 144 inc. 7 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase conforme lo establece el Artículo 5º de la Ley Nº 7622, la integración del Consejo de Administración del citado Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Mosconi, quedando constituido por:

Presidente: Ing. Alfredo De Angelis - Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

Consejeros: 1º.- Señor Intendente de Gral. Mosconi.

2º.- Ing. Juan Abeleira - D.N.I. Nº 23.953.005.

3º.- Modesto Lescano - D.N.I. Nº 10.007.526.

4º.- Héctor Alfredo Abud - D.N.I. Nº 11.414.421.

Art. 2º - Déjase establecido que los mencionados funcionarios, ejercerán sus funciones "Ad-Honorem" y las presentes designaciones tendrán vigencia hasta tanto se conforme el Directorio dispuesto por la Ley Nº 7701/11.

Art. 3º - Autorízase al Consejo de Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Mosconi, a dar cumplimiento y hacer uso de las facultades establecidas en la Ley Nº 7622.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 80

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Sr. José Alberto Zamora, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Sr. José Alberto Zamora, D.N.I. Nº 23.584.837, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 82

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Lic. Sonia Trigo, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Lic. Sonia Trigo, D.N.I. N° 18.119.885, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 84

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor General de la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo la Supervisión General;

Que la Prof. Patricia Dora del Carril, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Patricia Dora del Carril, D.N.I. N° 16.307.315, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 10 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 86

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor General de la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar el funcionario que tendrá a su cargo la Supervisión General;

Que el Prof. Walter Raúl Benedicto, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior - Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Prof. Walter Raúl Benedicto, D.N.I. N° 16.899.391, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Supervisor General de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 10 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 88**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar el funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Lic. María Alejandra Zato D'Andrea, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Lic. María Alejandra Zato D'Andrea, D.N.I. N° 20.232.111, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 10 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 90**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Julio Osvaldo Molina, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Prof. Julio Osvaldo Molina, D.N.I. N° 13.426.652, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 93

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Myriam Hebe López Figueroa, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con

todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Myriam Hebe López Figueroa, D.N.I. N° 14.707.961, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 95

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Rosana del Valle Herrera, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Rosana del Valle Herrera, D.N.I. N° 25.069.267, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 97

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Silvia Graciela Romano, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Silvia Graciela Romano, D.N.I. N° 16.150.117, en el cargo de Supervisora de Zona de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 99

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Ing. Roberto Daniel Breslin, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Ing. Roberto Daniel Breslin, D.N.I. N° 17.354.816, en el cargo de Supervisor de Núcleo de

la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 100

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo Jefe de Programa Actuaciones de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Carlos Fernando Benavidez para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos Fernando Benavidez, D.N.I. N° 17.354.253, en el cargo de Jefe de Programa Actuaciones de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con vigencia al 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 101

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar el funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Marcela Alejandra Arocena Gómez, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Marcela Alejandra Arocena Gómez, D.N.I. N° 18.020.051, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir de día 10 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 106

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente Nº 125-214010/11-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación temporaria correspondiente al personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la vigencia de los instrumentos legales de designación y respectivas prórrogas y atento a las obligaciones propias del Estado de brindar una administración eficiente, se procede a prorrogar la designación del personal de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en el área asignada;

Que la prórroga tramitada por el presente se enmarcan en el rubro de personal transitorio, contándose con la partida disponible pertinente en el presente ejercicio;

Por ello y con encuadre en los Decretos Nº 4062/74 y Nº 1326/07;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo I - Prorrógase en los mismos términos la designación del personal temporario que presta servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos consignada en el Anexo del presente, con vigencia y remuneración contemplada en el mismo.

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Personal Temporario

Anexo

Nº: 01

Apellido y Nombres: Loutayf, María Mercedes

Nº Doc.: 30.221.021

Ultimo Dcto. Prorr. o Desig.: 3811/11

Vigencia

Desde: 15/12/11

Hasta: 15/05/12

Remun. Equiv.: P2-FJ IV

Observac.: C/Prestac. Servicios En CoPAUPS

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 108

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Ref. Expediente Nº 11-93493/2011

VISTO el Convenio celebrado entre el ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas suministre al ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de manera informatizada, un sistema de información relativa a los precios actualizados configurativos de los "Precios Testigos de Obra Pública", necesario para la agilización de los procesos de contrataciones, cuyo organismo técnico rector en la materia es la Unidad Central de Contrataciones;

Que a fs. 10/11 y 19, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta, mediante Dictáme-

nes Nros. 832/11 y 979/11, que es viable la suscripción del convenio traído a consideración;

Que el convenio cuya suscripción se persigue, debe ser encuadrado en el Art. 1º, inciso b), del Decreto N° 1448/96, el que prevé que quedan fuera del ámbito de la Ley N° 6838, los convenios de cooperación que celebre la Administración con entidades locales u otros entes de Derecho Público, los cuales se regulan por sus normas particulares, aplicándose supletoriamente la Ley del Sistema de Contrataciones y su reglamentación;

Que en consecuencia, el convenio a suscribirse con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, recae en dicha previsión, en tanto y en cuanto aquél reviste la naturaleza jurídica de un ente público no estatal;

Que a fs. 15, obra el volante de imputación preventiva correspondiente, emanado del Servicio Administrativo Financiero del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 18, la Secretaría de Finanzas tomó la intervención correspondiente, señalando que se ha efectuado el análisis presupuestario y financiero en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Resolución N° 62/11 del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, consecuentemente corresponde el dictado del pertinente instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre el ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2.011 y por el término de un año, el que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará al Curso de Acción 091130010100, Cuenta Objeto 413411.1007-Ejercicio 2.011.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Convenio entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Entre la Provincia de Salta, a través del Ministerios de Finanzas y Obras Públicas, representado en este acto por el Ministro de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta C.P.N. Carlos Parodi, en adelante "El Ministerio", con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, cuyo domicilio se halla sito en Av. Los Incas s/n de la ciudad de Salta; y, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representado por su Presidente, Cr. Oscar Briones, en adelante "El Consejo", con domicilio en calle España N° 1.420 de la ciudad de Salta, acuerdan lo siguiente:

Dada la necesidad del Ministerio de propiciar mayor economía, eficacia y eficiencia en las contrataciones y, por otro lado, la búsqueda de la transparencia en sus procedimientos; resulta necesario contar con las herramientas técnicas idóneas para la conformación del precio testigo de obras públicas, teniendo en cuenta, que el mismo es un indicador referencial para la contratación o adquisición de bienes o servicios, a fin de alcanzar niveles de excelencia en la utilización de los recursos.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Artículo 1º: "El Consejo" se compromete a colaborar en el relevamiento de precios en base a los datos e información que suministre "El Ministerio", debiendo únicamente recabar los precios actualizados de los diferentes proveedores registrados en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Dicho relevamiento de precios, se refiere únicamente a la configuración de Precios Testigos de Obra Pública.

Artículo 2º: "El Consejo" desarrollará, en base a dicha información, un sistema informático web que permitirá la carga y consulta de los precios actualizados desde cualquier ordenador con acceso a Internet. Dicho sistema deberá ser puesto a disposición de "El Ministerio", hasta el día veinte (20) del mes siguiente de su desarrollo.

Artículo 3º: "El Consejo" se compromete a mantener la privacidad de los datos de ingreso al sistema

informático. Como también a restringir el acceso a los sistemas web desarrollados, permitiendo aquél únicamente al personal designado por "El Consejo" y los usuarios que designe "El Ministerio".

Artículo 4º: "El Consejo" se compromete a elevar a "El Ministerio" un informe mensual en el que se detalle la nómina de proveedores relevados durante el mes transcurrido.

Artículo 5º: "El Consejo" proveerá el espacio físico, los equipamientos y contratará los profesionales necesarios para la realización de este proyecto. Por su parte, "El Ministerio" abonará el importe mensual de \$ 15.000 (Pesos quince mil).

Artículo 6º: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del 1 de Agosto de 2.011; no se renovará en forma automática, extinguiéndose al vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación, ni notificación previa alguna al respecto, siendo la prórroga del presente por expreso acuerdo de partes.

Artículo 7º: Las partes por sí y en cualquier tiempo podrá rescindir el presente convenio, mediante notificación fehaciente a la otra parte, practicada en forma escrita con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de producirse el acto rescisorio, sin que ello faculte a la otra a efectuar reclamo alguno.

Artículo 8º: Toda cuestión que se suscitare entre las partes con motivo de este Convenio, entorno a su validez, alcance, cumplimiento o resolución, como también respecto a los derechos y obligaciones emergentes del mismo, será sometida a la jurisdicción de los tribunales contenciosos administrativos de la ciudad de Salta.

Artículo 9º: "El Consejo" asume el pago del impuesto de sellos, en la parte proporcional que por ley le corresponda.

Artículo 10º: A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio, donde se tendrán por válidos las notificaciones y actos que se practiquen en virtud de este acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 29 (veintinueve) días del mes de Julio de 2011.

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 71 - 04/01/2012

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario al Señora Guadalupe Van Cauwlaert DNI N° 26.898.255 a partir del 01 de enero de 2012, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica 1 del Escalafón General en la Secretaría de Economía Social y Empleo del Ministerio de Trabajo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 75 - 04/01/2012

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario a la Lic. María Daniela Saravia DNI N° 25.411.547 a partir del 01 de enero de 2012, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica 1 del Escalafón General en la Secretaría de Economía Social y Empleo del Ministerio de Trabajo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 81 - 04/01/2012

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario al Señora Romina Andrea Chanampa DNI N° 29.336.271 a partir del 01 de enero de 2012, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III del Escalafón General en la Sub Secretaría de la Juventud dependiente del Ministerio de Trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 83 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-1.966/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación efectuada por Decreto N° 2253/08 al Sr. Ricardo Ariel Garay - DNI N° 25.279.726 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 01 de diciembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, autorizando la continuidad de la prestación de sus servicios en el Teatro Provincial de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 85 - 04/01/2012 - Expte. N° 139-1.952/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública del Sr. Arnaldo Miguel Vilte - DNI N° 27.175.476 a partir del día 1° de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 87 - 04/01/2012

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al Señora Noelia Vanesa Trujillo, DNI N° 29.738.916 a partir del 01 de enero de 2012, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II del Escalafón General en la Sub Secretaría de la Juventud dependiente del Ministerio de Trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 89 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-2.020/2012

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación dispuestos, para prestar servicios en la Vicegobernación, con vigencia al día 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012:

- Viruez Tapia Garzón - Moisés Roberto - DNI N° 22.969.538

- Erazo, Sergio Adrián - DNI N° 26.853.444

- Velazquez, Carmen Noemí - DNI N° 27.9.2.045

- Sotomayor, Reynaldo Norberto - DNI N° 31.194.374

- Rodríguez, María Delia - DNI N° 13.933.265

- Burgos, Diego Ariel - DNI N° 31.126.543

- Balderrama, Rubén Elías - DNI N° 13.577.690

- Ibáñez, Juan Carlos - DNI N° 16.832.705

- Ulivarri, José Gabriel - DNI N° 21.310.545

- Aleman, Juan Manuel - DNI N° 30.443.532

- Mercado, César Eduardo - DNI N° 20.759.977

- Ferrero, Ana Rita - DNI N° 16.045.946

- Salvatierra, Vicente Arturo - DNI N° 7.850.589

- Bernacki, Roberto - DNI N° 10.805.592

- Abdo, Angel Adrián - DNI N° 14.342.372

- Aguilera, Viviana Artemia - DNI N° 21.606.782

- Cuellar, Ricardo Raúl - DNI N° 14.644.056

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación - Ejercicio 2012

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 91 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-2.027/2012

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios y sus respectivas Addendas firmados entre la Coordinación General de Asuntos Políticos de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al día 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012:

- Rodríguez, José Ignacio - DNI N° 31.904.038
- Lavilla García, Fernando Rafael - DNI N° 32.630.469
- Medina, Alvaro Héctor - DNI N° 13.701.257

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la gobernación - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 92 - 04/01/2012 - Expte. N° 44-62.570/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia Juan Carlos Lara, D.N.I. N° 16.211.490, Clase 1963, Legajo Personal N° 9.431, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Troyano - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 94 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-2.021/2012

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio y sus Addendas firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación, para prestar servicios en la Vicegobernación, a partir del día 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012:

- Ajalla, Alfredo Hipólito - DNI N° 17.582.017
- Campos, Oscar Zenón - DNI N° 13.033.686

- Collado, Luis - DNI N° 10.004.858
- Gallegos, José Miguel - DNI N° 8.167.915
- Sandoval, Ricardo - DNI N° 21.634.735
- Tejerina, Claudio - DNI N° 25.571.224
- Díaz, Walter Robustiano - DNI N° 17.864.443
- Miranda, Marcelo Juan - DNI N° 23.652.818
- Villagra, Luis - DNI N° 20.615.915
- Borges, Alfredo - DNI N° 17.791.287
- Chocobar, Estela Maryne - DNI N° 17.354.285
- López, Ramiro Martín - DNI N° 26.915.515
- Chauque Palma, Norma Soledad - DNI N° 35.482.523
- Aquino, Jorge Omar - DNI N° 11.884.632

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 96 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-2.031/2012

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan Antonio Pinto Farel - DNI N° 31.167.868 en cargo político nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 98 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-2.034/2012

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y el Señor Gerardo Rubén Palomo - DNI N° 31.898.336 y entre la Secretaría de la Función Pública y la Señora Sandra Beatriz Herrera - DNI N° 22.150.174, a partir del día 1° de enero de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 102 - 04/01/2012 - Expte. N° 44-108.112/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia Francisco Javier Neri, D.N.I. N° 17.986.888, Clase 1966, Legajo Personal N° 9.439, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuera su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Troyano - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 103 - 04/01/2012 - Expte. N° 159-161.762/09.

Artículo 1° - Dase por concluido el sumario administrativo ordenado por la Resolución N° 4568/09 del entonces Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplicase al Sr. Francisco Adrián Carral, D.N.I. N° 13.307.095, Ordenanza del Colegio Secundario N° 5.024 "Sargento Cabral", de Salta, Departamento Capital, la sanción de Cesantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° inc. f), de la Ley N° 5.546, Estatuto del Empleado Público Provincial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 36° inc. a) de la norma mencionada y en el artículo 88° del Decreto N° 4.118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a registrar en el Legajo Personal del Sr. Francisco Adrián Carral, D.N.I. N° 13.307.095, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 104 - 04/01/2012 - Expte. N° 50-28.667/10

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Alberto Bravo, D.N.I. N° 14.303.721, Clase 1960, Legajo Personal N° 1.200, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 3, Orán - Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuera su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Troyano - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 105 - 04/01/2012 - Expediente N° 236-215.050/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señora María Fernanda Gallardo Roldán, DNI N° 25.885.024, personal dependiente del Departamento Personal de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de enero de 2012 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 107 - 04/01/2012 - Exptes. N°s 01-96.798/11 Cpde. 1 y Cpde. 2.

Artículo 1° - Ampliase el Decreto Nro. 2910.11, en su Artículo 1°, en lo que respecta al monto destinado a gasto de combustible, correspondiente a la Comisión Oficial realizada a la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, por los Sres. C.P.N. Hernán H. Cornejo, Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales y Olegario Basilio Sorie, chofer, por un monto de \$572,99 (Pesos: Quinientos Setenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción: 1 - Presupuesto 2011.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 05 de Enero de 2012

RESOLUCION N° 017

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 140-6.546/11

VISTO, las Resoluciones Ministeriales N°s 1298/11 y 5030/11, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 1298/11 modifica los Anexos III, III-1, IV, IV-1 y VI de la Resolución Ministerial N° 7471/10 referidos a Febrero/12 Régimen Común y Agosto/12 Régimen de Verano;

Que se hace necesario explicitar en el Anexo III Nivel de Educación Inicial y Primario - 1° y 2° Ciclos de EGB - 3° Ciclo de EGB (en Escuela Primarias) - Escuelas de Educación Especial que el 14 y 15 de Febrero/12 referido a Comisión Evaluadora para espacios curriculares pendientes y libres (3° Ciclo), "que se conformará en caso de corresponder",

Que, por otra parte, la Resolución Ministerial N° 5030/11 estableció en su Artículo 2° como fecha de inicio y finalización del Período Lectivo, para los establecimientos educativos comprendidos en la misma, lo que a continuación se detalla:

A. Régimen Común

27/02/12 al 14/12/12: Nivel de Educación Primaria - EGB 1, 2 y 3 - en Escuelas Primarias

27/02/12 al 14/12/12: Nivel de Educación Secundaria/Polimodal/EGB 3 - en Escuelas Secundarias.

27/02/12 al 14/12/12: Núcleos Educativos;

Que la Ley N° 26721, sancionada el 30 de noviembre de 2011 por la Cámara de Diputados, establece en su Artículo 1° Designase el día 27 de febrero de 2012, día del Bicentenario de la creación y primera jura de la Bandera Argentina, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional;

Que teniendo en cuenta lo que dispone la Ley anteriormente mencionada, corresponde realizar modificaciones en fecha de inicio y finalización del Período Lectivo 2012 y fechas de Comisiones Evaluadoras previstas en Diciembre/12 de los siguientes Anexos III, IV, IV-1 y V;

Que asimismo, en Anexo II Conmemoraciones, se incorpora una nueva conmemoración en Forma 3 por la Memoria, Verdad y Justicia de la Desaparición por secuestro, del ex gobernador salteño Dr. Miguel Ragone, desaparecido en la República Argentina durante la dictadura militar;

Que a su vez, se modifica en Anexo II Conmemoraciones: la Forma de Acto prevista para 28 de Mayo/12 referido a Día Nacional de los Jardines de Infantes, 3 de Setiembre/12 Bicentenario del Combate y Victoria de Río Piedras, 15 de Noviembre/12 Día de la Educación Técnica y la redacción correspondiente al 11 de Setiembre/12;

Que por los fundamentos anteriormente expresados se hace necesario la emisión del presente instrumento legal;

Por ello:

El Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en Anexo III Nivel de Educación Inicial y Primario - 1° y 2° Ciclos de EGB - 3° Ciclo de EGB (en Escuelas Primarias) - Escuelas de Educación Especial prevista por la Resolución Ministerial N° 1298/11 lo siguiente:

A. Régimen Común

Febrero/12

14 y 15 ... Comisión Evaluadora para espacios curriculares pendientes y libres (3° Ciclo). En caso de corresponder.

Artículo 2°.- Rectificar en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 5030/11 la fecha de inicio y finalización del Período Lectivo 2012, para los establecimientos educativos comprendidos en la misma, la que a continuación se detalla:

A. Régimen Común

28/02/12 al 13/12/12: Nivel de Educación Primaria - EGB 1, 2 y 3 - en Escuelas Primarias.

28/02/12 al 13/12/12: Nivel de Educación Secundaria/Polimodal/EGB 3 - en Escuelas Secundarias.

28/02/12 al 13/12/12: Núcleos Educativos.

Artículo 3°.- Modificar los Anexos III, IV, IV-1, y V de la Resolución Ministerial N° 5030/11 referidos al inicio del 1er. Trimestre, finalización del 3er. Trimestre, y fechas de Comisión Evaluadora previstas en Diciembre/12, los que serán reemplazados por lo siguiente:

Anexo III Niveles de Educación Inicial, y Primario Escuelas Comunes y de Educación Especial

Régimen Común

Educación Primaria, 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB

1er. Trimestre: 28/02/12 al 30/05/12

3er. Trimestre: 17/09/12 al 13/12/12

Febrero/12

28... Inicio del Período Lectivo (Educación Primaria).

... Inicio de Primer Trimestre (Educación Primaria).

Diciembre/12

13 ... Finalización del Tercer Trimestre (Educación Primaria)

... Finalización del Período Lectivo (Educación Primaria)

14 y 17 ... Comisión Evaluadora para espacios curriculares pendientes y libres (3° Ciclo).

18 al 21 ... Comisión Evaluadora para alumnos regulares que no aprobaron espacios curriculares al finalizar el Período Lectivo (3° Ciclo)

... Comisión Evaluadora para adelantar año (3° Ciclo)

... Exámenes libres (1° y 2° Ciclo y 7° Año).

Anexo IV Nivel de Educación Secundaria/Polimodal (Técnico - Adultos) y EGB (3° Ciclo en Escuelas Secundarias Técnicas)

Régimen Común

1er Trimestre: 28/02/12 al 30/05/12

3er Trimestre: 17/09/12 al 13/12/12

Febrero/12

28 ... Inicio del Período Lectivo

... Inicio del Primer Trimestre

Diciembre/12

13 ... Finalización del Tercer Trimestre

... Finalización del Período Lectivo

14 y 17 ... Comisión Evaluadora para espacios curriculares, pendientes, equivalencias, libres y para completar estudios.

18 al 21 ... Comisión Evaluadora para alumnos regulares que no aprobaron espacios curriculares al finalizar el Período Lectivo.

... Comisión Evaluadora para adelantar año.

Anexo IV-1 Trayectos Formativos - Formación Profesional

Régimen Común

Presentación de Informes:

Régimen Anual

28/02/12 al 27/09/12 1er. Informe

30/09/12 al 13/12/12 2do Informe

Régimen Cuatrimestral

1er. Cuatrimestre

28/02/12 al 07/05/12 1er. Informe

2do. Cuatrimestre

10/10/12 al 13/12/12 2do Informe

Diciembre/12

14 y 17... Comisión Evaluadora para módulos pendientes y para completar Trayectos Formativos - Formación Profesional.

Anexo V Educación No Formal

Régimen Común

Febrero/12

28... Inicio del Período Lectivo.

Diciembre/12

03 al 12... Muestra anual de los Talleres Artísticos y Curso de Educación No Formal.

... Torneo Anual de la Escuela de Ajedrez.

... Muestra Anual del Centro de Educación Física.

13... Finalización del Período Lectivo.

Artículo 4º.- Reemplazar lo estipulado en Anexo I: Normas de Aplicación, apartado 11.1 Disposiciones Complementarias por lo siguiente:

11.1. En relación a las facultades dispuestas por artículo 4º, el Ministerio de Educación preverá una Jornada Pedagógica Provincial, fecha a confirmar.

Artículo 5º.- Incorporar en Anexo II Conmemoraciones:

Marzo

11 ... Conmemoración por la Memoria, Verdad y Justicia de la Desaparición por secuestro, del ex gobernador salteño, Dr. Miguel Ragone, desaparecido en la República Argentina durante la dictadura militar. F.3

Artículo 6º.- Modificar en Anexo II conmemoraciones lo siguiente:

Mayo/12

28 ... Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza (1873-1950)

... Día Nacional de los Jardines de Infantes (Nivel Inicial) F.2

Setiembre/12

03 ... Bicentenario del Combate y Victoria de Río Piedras (1812) Gesta Belgraniana. F.2

11 ... Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento (1811-1888) Días del Maestro. Sin actividades escolares en todos los Niveles Educativos. (Se conmemora el día lunes 10/09) F. 2

Noviembre

15 ... Día de la Educación Técnica. F. 2

Artículo 7º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Roberto Dib Azur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta
Dra. Angelina Coll Araoz
A/c Div. Reg. y Norte
Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION

O.P. Nº 100025782

F. v/c Nº 0002-01862

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 11 de Octubre de 2011

RESOLUCION Nº 808

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 1.001/07, por la que se adjudica a la Sra. Patricia Raquel Valdiviezo (D.N.I. Nº 26.131.753), titular del Legajo V-1178, una unidad identificada como Manzana "B" - Parcela 07, componente del Grupo Habitacional "38 Viviendas - Barrio Sanidad - Et. II - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad de la Sra. Valdiviezo, debidamente verificada a fs. 32/34, Asesoría Jurídica a fs. 36/37 se expide mediante Dictamen Nº 530/11, el que por contener los elementos jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Dictamen Nº 530/11 - Asesoría Jurídica, 26 de septiembre de 2011 - A Presidencia - Ref. Leg. V-1178 - Valdiviezo Patricia Raquel - 38 Viv. Bº Sanidad - Et. II

"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación conferida. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

"La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a la Sra. Valdiviezo Patricia Raquel mediante Resolución Nº 1001 del 06/11/2.007, recibiendo ésta la posesión el día 29 de Noviembre de 2.009.

"Que según lo informado por el área de Morosidad, fs. 32-34, el adjudicatario con fecha 30/08/2.011, registran como impagas 42 (cuarenta y dos) cuotas de las 43 (cuarenta y tres) cuotas emitidas a la fecha, adjuntando al legajo de referencia, Ultimo Aviso, a fin de que se proceda a la cancelación del saldo adeudado, siendo recibida por la inquilina la Sra. Adriana Soledad Añez.

"Siendo una de las Obligaciones del Adjudicatario Provisorio o Provisional Tenencia Precaria "...Abonar puntualmente en las fechas y lugar que el Instituto Provincial de Vivienda designe, las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que por este Acto se entrega. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida. En caso de producirse la revocatoria, los importes de cuotas vencidas y exigibles abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor de El Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda", por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los

términos de la citada Resolución IPV N° 026 art. 7° inc. 6 que dice: "...se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones... las siguientes: 7.-... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada...".

"Cabe destacar que ante el Ultimo Aviso recibido la adjudicataria solicitó, mediante Expediente 068-090526, plan de pago a fin de saldar la deuda que tiene para con este Instituto, sin embargo ante la falta de habitabilidad por parte de la titular, se rechaza tal propuesta de pago.

"Con todo lo expuesto en los párrafos precedentes se demuestra con claridad que la titular incurrió en un incumplimiento grave, sistemático y reiterado de las obligaciones esenciales de pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a la oportunidad brindada por este Organismo para regularizar su situación. Tal actitud desvirtúa claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1027/07, a la Sra. Valdiviezo Patricia Raquel, sobre la unidad identificada como Manz. "B" - Parc. 07, del Grupo Habitacional Barrio 38 Viviendas Sanidad - ET. II - Capital. Dra. Laura M. Salas - Coordinadora Ejecutiva - IPV".

Que Presidencia a fs. 38, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Patricia Raquel Valdiviezo (D.N.I. N° 26.131.753), mediante Resolución I.P.V. N° 1.001/07, sobre una unidad habitacional identificada como Manzana "B" - Parcela 07, componente del Grupo Habitacional "38 Viviendas - Barrio Sanidad - ET. II - Salta, Capital".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social, Gerencia Financiera y la Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura Salas
Coordinadora Ejecutiva
I.P.V.

Imp. \$ 516,00

e) 09 al 11/01/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100025807

F. v/c N° 0002-1869

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 01/2012

Objeto: Adquisición de equipos informáticos.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 1293/12

Destino: (Co.S.A.ySa.)

Recepción de Ofertas: 26/01/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 26/01/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100)

Monto Estimado: \$ 100.650,00 (Pesos cien mil seiscientos cincuenta con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el interesado.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2000 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte - Co.SA.ySa.
Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025801 F. v/c N° 0002-1867

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 01/12

Expte. N° 321-193284/11

Adquisición: Envases Uso Medicinal con Serigrafía

Destino: Laboratorio de Producción.

Apertura: 26/01/12 Hs. 10.00

Monto Oficial: \$ 84.750,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: \$ 85,00 (Pesos Ochenta y Cinco)

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

p/Cra. Norma Durand
Jefa de Programa Abastecimiento
M.S. Pública
Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025800 F. v/c N° 0002-1866

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 08/12

Objeto: Adquisición de Medicamentos para Internados.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expediente: 0100074-207215/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 26-01-2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 3.517.122,94 (Pesos Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Veintidós con 94/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, ala este Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa
Dirección General de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025798 F. N° 0001-37903

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 71/2011

Objeto: Adquisición de Lucentis (Ranibizumab)

Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2012 - Horas 10:30.

Precio del Pliego: \$ 52 (pesos: cincuenta y dos).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos:

Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944, Salta - Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos:

Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Lugar de Apertura:

España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. - Salta - Capital.

Darío Jiménez
Coordinador Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100025783 F. N° 0001-37878

Ref. Expte. N° 0050034-53211/11

Mario Singh, D.N.I. N° 16.883.154, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 3.461, Dpto. General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25,0000 has. con carácter eventual con una dotación de 13,125 lts./seg., aguas a derivar del Río Saladillo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 09 al 13/01/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100025810 F. v/c N° 0002-1869

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Servicio de Alquiler de Grúa de 16 Tn. -
Desmontaje y Montaje de Electrobomba del

Destino: Pozo n° 8 de Santa Victoria Este

Fecha de Contratación: 05/01/2012

Proveedor: Suministros S.R.L.

Monto: \$ 7050,00 (son Pesos siete mil cincuenta con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 1492/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcía. de Contrataciones
Aguas del Norte - Co.SA.ySa.

Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025809 F. v/c N° 0002-1869

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Adquisición de Materiales para Reparar
Tablero de Comando

Destino: Cisterna Central - Rebombeo 1 y 2 de Cachi

Fecha de Contratación: 06/01/2012

Proveedor: B P Sociedad Anónima

Monto: \$ 1.146,70 (son pesos mil ciento cuarenta y seis con 70/100) + IVA.

Proveedor: Metalnor S.R.L.

Monto: \$ 2.206,01 (son pesos dos mil doscientos seis con 01/100) + IVA.

Proveedor: Lescaffette Carlos Antonio - Ele

Monto: \$ 1.599,00 (son pesos mil quinientos noventa y nueve con 00/100) + IVA.

Expediente N° 1487/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.
Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025808 F. v/c N° 0002-1869

Aguas del Norte
Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Alquiler de Equipos para Reparación de
Acueducto Norte

Destino: Acueducto Norte - Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 29/12/2011

Proveedor: IN CO VI SRL

Monto: \$ 7.600,00 (son pesos siete mil seiscientos
con 00/100) + IVA.

Proveedor: ECO SUELO S.R.L.

Monto: \$ 6.500,00 (son pesos seis mil quinientos
con 00/100) + IVA.

Proveedor: Ramon S. Russo

Monto: \$ 2.085,00 (son pesos dos mil ochenta y
cinco con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 1435/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contra-
tación Directa con libre elección por negociación direc-
ta, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.
Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025806 F. v/c N° 0002-1868

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento
Programa Abastecimiento
Expediente N° 321-20.080/11

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la
Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica
la Compra Directa N° 29/11 inc. b) para la adquisición
de Medicamentos y Descartables con destino al Pro-
grama TBC y que se adjudica a la siguiente firma:
Macropharma por la suma total de \$3.567,00 (Pesos
Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete)

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto pre-
cedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejer-
cicio 2.011.

C.P.N. Norma Durand
Jefa de Programa Abastecimiento
M. Salud Pública
Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025805 F. v/c N° 0002-1868

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 170-12.555/11-2

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la
Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica
la Compra Directa N° 28/11 para la adquisición de For-
mulas Lácteas con destino al Hospital San Vicente de
Paul de Orán y que se adjudica a las siguientes firmas:
FE.DA.FAR. S.R.L. por la suma total de \$15.268,32
(Pesos Quince Mil Doscientos Sesenta y Ocho con
Treinta y Dos Cvos) y Droguería PIMA por la suma
total de \$ 2.524,00 (Dos mil Quinientos Veinticuatro).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto prece-
dentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.011.

C.P.N. Norma Durand
Jefa de Programa Abastecimiento
M. Salud Pública
Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025804 F. v/c N° 0002-1868

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento
Programa Abastecimiento
Expediente N° 301-83.607/11

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 27/11 inc. c) para Repuestos y Reparación correspondiente al Hospital de Santa Victoria Este y que se adjudica a las siguientes firmas: Papetti, José Ricardo por un total de \$12.213,96 (Pesos Doce Mil Doscientos Trece con Noventa y Seis Cvos), Igarreta S.A.C.E.I. por un total de \$ 26.695,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Cinco).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.011.

C.P.N. Norma Durand
Jefa de Programa Abastecimiento
M. Salud Pública

Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025803 F. v/c N° 0002-1868

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-113.556/11

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 18/11 inc. b) para la adquisición de Insumos Vs. Con destino al Programa de Oncología y que se adjudica a la siguiente firma: Medicina Andina

S.A. por la suma total de \$15.966,04 (Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cuatro Cvos.).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.011.

C.P.N. Norma Durand
Jefa de Programa Abastecimiento
M. Salud Pública

Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

O.P. N° 100025802 F. v/c N° 0002-1868

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 253-298/09

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 14/11 inc. b), para Reparación de Equipo de RX correspondiente a Servicios Vs. de Salud y que se adjudica a la siguiente firma: Zunino Carlos Federico por la suma total de \$ 55.210,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Diez).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.011.

C.P.N. Norma Durand
Jefa de Programa Abastecimiento
M. Salud Pública

Imp. \$ 60,00 e) 11/01/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100025763 F. N° 0001-37843

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Inocencio Papadopulos, ha solicitado la petición de mensura en "Mina Papadopulos XLIII" Diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Distrito Tolar Grande, Lugar Tolar Grande, que se tramita por expte. N° 19688.

Perímetro de Petición de Mensura

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Y

X

1= 3343990.63	=7333200.79
2= 3350545.41	=7336147.40
3= 3353924.12	=7336219.74
4= 3353994.36	=7333269.97
5= 3346671.08	=7333113.12
6= 3346667.97	=7333258.12

Superficie Total 1.983 Has 4.607,14 m2

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar de la Labor
Legal

X 2655705.51 Y 7335307.25

Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas Colindantes Papadopulos XLIV - Expte. 19.689, Incahuasi V - Expte. 19.679, Papadopulos XLII - Expte. 19.687, Papadopulos LV - Expte. 19.784.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 05, 11 y 19/01/2012

O.P. N° 100025761 F. N° 0001-37835

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Natalia Rojo, en Expte. N° 18.950 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Curamayo I, de diseminado de uranio ubicada en el departamento de La Poma, distrito: Cobres, Lugar: Rangel. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7410136,81	3478649,32
7410136,81	3482077,79
7405761,81	3482077,79
7405761,81	3478649,32

Labor Legal

X= 740743483 Y= 348141068

Los terrenos afectados son de propiedad de las siguientes personas: Matrícula N° 140: Pedro de Nicolás y Ruperto Fernández; Matrícula N° 112: Fernández Ernesto, Fernández María Magdalena, Fernández Leoncio Manuel, Fernández Pilar Ruperto y Fernández Elvira Manuela.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 05, 11 y 19/01/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100025811 F. N° 0001-37916

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación Dra. Sara del C. Ramallo - Juez subrogante y Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda

Diez Barrantes - Secretaria - en los autos: "Ramírez, Hugo Néstor por Sucesorio", Expte. N° 367.404/11, cita por edictos, que se publicarán durante de tres días, en el Boletín Oficial y otros diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/01/2012

O.P. N° 100025796 F. N° 0001-37897

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Marchisio, Norma Ana s/Sucesorio" Expte. N° 363.706/11, ordena Citar por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Diciembre de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/01/2012

O.P. N° 100025792 F. N° 0001-37890

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Castellanos María Elvira s/Sucesión", Expte. N° 360.097/11, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/01/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100025799

F. N° 0001-37907

Don Miguel S.R.L.

Socios: María Emilia Notaro, D.N.I. n° 27.851.845, CUIT n° 27-27851845-6, argentina, de 29 años de edad, casada con Rodrigo Hernán Orlandí, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano n° 446 de la ciudad de Joaquín V. González; y Mónica Gabriela García Albesa, D.N.I. n° 23.749.566, C.U.I.T. n° 27-23749566-2, argentina, de 36 años de edad, casada con Pablo Ezequiel Turbay, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N° de la ciudad de Joaquín V. González.

Instrumento de Constitución: Contrato Social de Fecha 24 de Agosto de 2010.

Denominación: Don Miguel S.R.L.

Sede Social: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo trasladarlo si así conviene al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero. Fijando domicilio legal de la sede social por instrumento separado en calle Martín Comejo N° 186 - Salta Capital.

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la inscripción en el Juzgado de primera instancia en lo comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación de servicios agrícolas con maquinarias propias y/o arrendadas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital societario se fija en la suma de \$ 210.000 (doscientos diez mil pesos) dividido en 210 cuotas de \$ 1.000 (un mil pesos) cada una.

Que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. María Emilia Notaro suscribe 181 cuotas de \$ 1.000 (un mil pesos) o sea la cantidad

de \$ 181.000 (ciento ochenta y un mil pesos) representativa del 86% del capital social y la Sra. Mónica Gabriela García Albesa suscribe 29 cuotas de \$ 1.000 (un mil pesos) o sea \$ 29.000 (veintinueve mil pesos) representativa del 14 % del capital social.

Los socios suscriben e integran la totalidad del capital en bienes que representan \$ 192.500 (ciento noventa y dos quinientos pesos) y \$ 17.500 (diecisiete mil quinientos pesos) en efectivo, de acuerdo al inventario de integración adjunto. Al momento de constitución de se deposita el 25% por ciento del efectivo comprometido.

El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, el monto y el plazo de integración se determinará dentro de los dos años. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración del capital atento a las formas de aportes que se dispongan ya sean estos en efectivo o especies, siempre en un todo de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Administración: La dirección y administración, el uso de la firma social y la representación de la sociedad será ejercida por la socia María Emilia Notaro, en su carácter de Socio Gerente y durará en el cargo por un plazo de tres años, debiendo en adelante elegirse el socio gerente por medio de acta de reunión de socios. La Sra. Mónica Gabriela García Albesa tendrá el carácter de socio. La sociedad podrá tener un mínimo de uno y máximo de dos socios gerentes.

Para los fines sociales al Socio Gerente podrá: a) operar con toda clase de bancos, sean públicos o privados y cualquier otra clase de entidad o institución crediticia financiera o de cualquier índole; b) otorgar poderes a favor de terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero y/o jurisdicción de que ellos fueren; c) permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil. La sociedad podrá ser representada por el Socio Gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso AFIP, Dirección General de Rentas de las distintas provincias, Registros de créditos

prendarios, Registros de la propiedad del automotor de todas las jurisdicciones del país, Ministerios, Secretarías de Estado, tribunales o ante cualquier repartición. El Socio Gerente establece un depósito en garantía de \$ 5000 (pesos cinco mil) los que serán restituidos una vez aprobada su gestión.

Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio social será el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se realizará el

Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 10 de Enero de 2012. Dr. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 176,00

e) 11/01/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 1000205797

F. N° 0001-37902

Colegio Profesional de Psicólogos de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 45°, 47 y 48° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día Jueves de 12 de Enero de 2.012, a horas 19:00 en su sede sita en Santiago del Estero N° 276 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2.- Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Psicólogos,

de acuerdo a lo indicado por el Reglamento Electoral, Art. 3°, inciso a).

3.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva

Presidente

Colegio de Psicólogos de Salta

Imp. \$ 35,00

e) 11/01/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025812

Saldo anterior Boletín	\$ 9.176,60
Recaudación	
Boletín del día 10/01/12	\$ 3.120,80
TOTAL	\$ 12.297,40

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°. Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
 a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°. Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°. Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Página Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°. Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°. Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expedirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:
 a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.